

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CALLAO

Ordenanza N° 016-2020.- Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2021 en el Cercado del Callao

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Ordenanza N° 010-2020-MDB y Acuerdo N° 079-2020.- Ordenanza que establece el marco legal de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2021

Ordenanza N° 011-2020-MDB y Acuerdo N° 080-2020.- Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y

Arbitrios Municipales, topes de montos de Arbitrios 2021 y beneficio por pronto pago para el Ejercicio 2021

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza N° 016-2020-MDV y Acuerdo N° 071-2020.- Ordenanza Municipal que contiene el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2021

MUNICIPALIDAD
DE MI PERÚ

Ordenanza N° 059-MDMP y Acuerdo N° 074-2020.- Ordenanza que establece el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31100

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 6 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE PASCO, CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL TRIUNFO EN LA BATALLA DE 1820

Artículo 1. Objeto de la Ley

Es objeto de la presente ley declarar y conmemorar el triunfo en la batalla de Pasco, la cual dio inicio a nuestra Independencia, con la finalidad de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica este importante acontecimiento.

Artículo 2. Declaratoria del Día Nacional de la Batalla de Pasco

Declarase el 6 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Pasco, con motivo de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica el triunfo en la batalla de Pasco como inicio de nuestra Independencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exhórtase al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales y a las instituciones educativas públicas y privadas a promover actividades sobre la batalla de Pasco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1916083-1

LEY N° 31101

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizado el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1916083-2